

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 01/06/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria, institutos de Educación Secundaria Obligatoria y centros públicos de Educación Especial a partir del curso 2017/18. [2017/7011]**

El Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), reguló el traspaso de funciones y servicios en materia de educación no universitaria desde la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dentro de los traspasos realizados, se encuentran los relativos a la puesta en funcionamiento de nuevos centros en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Mediante Acuerdo de 02/05/2017 del Consejo de Gobierno (D.O.C.M. núm. 95, de 17 de mayo), se crearon el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 1 (código de centro 19009683), en Yebes (Guadalajara), el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 6 (código de centro 45014186), en Illescas (Toledo), el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 3 (código de centro 19009713), en Horche (Guadalajara) y el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 3 (código de centro 19009701), en Yunquera de Henares (Guadalajara); así como el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 1 (código de centro 19009695), en Alovera (Guadalajara) y el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 1 (código de centro 45014204), en Illescas (Toledo).

Del mismo modo, mediante Acuerdo de 09/05/2017, del Consejo de Gobierno, (D.O.C.M. núm. 99, de 23 de mayo), se creó el Centro Público de Educación Especial (código de centro 45014198), en Esquivias (Toledo).

En virtud de los mencionados Acuerdos del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; y en Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, resuelvo:

Primero.- Autorizar la puesta en funcionamiento de los Colegios de Educación Infantil y Primaria siguientes:

1. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 1 (código de centro 19009683), en Yebes (Guadalajara).
2. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 6 (código de centro 45014186), en Illescas (Toledo).
3. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 3 (código de centro 19009713), en Horche (Guadalajara).
4. Colegio de Educación Infantil y Primaria número 3 (código de centro 19009701), en Yunquera de Henares (Guadalajara).

Segundo.- Autorizar la puesta en funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria siguientes:

1. Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 1 (código de centro 19009695), en Alovera (Guadalajara).
2. Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 1 (código de centro 45014204), en Illescas (Toledo).

Tercero.- Autorizar la puesta en funcionamiento del Centro Público de Educación Especial (código de centro 45014198), en Esquivias (Toledo).

Cuarto.- En los centros cuya puesta en funcionamiento se autoriza mediante la presente Resolución, las personas titulares de las direcciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes correspondientes efectuarán los nombramientos con carácter extraordinario de los respectivos directores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Dichos nombramientos se realizarán con efectos del 1 de julio del año en curso con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de

---

dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 1 de junio de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

---